



Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica Nº 6479 Virgen del Rosario Distrito Itacurubí del Rosario - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

Setiembre 2025 Asunción – Paraguay





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 6479 Virgen del Rosario

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025" y la Resolución AGPE N° 264/2025 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los Distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones...",





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo"),

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025",

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.".

Resolución MEC Nº 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País",

Resolución CONAE Nº 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)".

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2",

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".





V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. <u>DESARROLLO</u>

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobierno Departamental de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar
	correspondiente al Programa Hambre Cero (PH0) en
	Nuestras Escuelas – Ad Referéndum – Plurianual
Proveedor adjudicado	Consorcios Alimentos del Norte
Contrato N°	03/2025
Lote Adjudicado	Lote 2 – Itacurubí del Rosario, San Estanislao y
	Yataity del Norte - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	109.818.281.700
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 6479 Virgen del Rosario
Distrito	Itacurubí del Rosario
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	27/08/2025





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1. <u>Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC</u>

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas* apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, detallado a continuación:

a) Heladera

Las frutas, hortalizas y verduras no se encuentran almacenadas ni conservadas adecuadamente, si bien cuentan con una (1) heladera la misma resulta insuficiente, al respecto el apartado mencionado inciso *a. Equipamiento "Heladeras y congeladores (frezzer)* según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario", a continuación, exponemos las siguientes imágenes que evidencian dicha situación:



b) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios

Observamos un solo mobiliario el cual resulta insuficiente para el almacenamiento correcto de los alimentos y utensilios, al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos "...**Mobiliario para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados". En las siguientes imágenes exponemos lo observado:





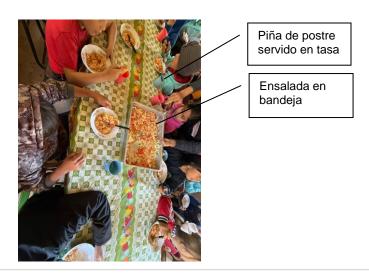


c) Báscula

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso a. Equipamientos "...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".

d) Utensilios para ensalada y postre

No cuentan con recipiente individual para ensaladas (servido en bandeja grande) y postres (servido en vasito), utensilios necesarios para recibir el servicio de almuerzo escolar, esta situación consta en el Acta de verificación in situ. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios:** "... Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos de uso exclusivo según corresponda". En la imagen exponemos lo observado:







Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.1.2 <u>Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato</u>

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando.* A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos, tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. ".... la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos, las mismas están ubicados en el área de procesamiento de los alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1 indica: "...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material...". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:







c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las **Actas de Recepción** por las raciones entregadas en la Institución educativa el último documento (Nota de Remisión) corresponde al mes de abril 2025, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE, esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida."

3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar</u>

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias de los *Lineamientos* para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos; que detallados a continuación:

3.2.1 <u>El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la</u> Institución Educativa

El Menú cíclico solo se encuentra expuesto en el área interna del comedor, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunicad educativa. Al respecto, el Capítulo I apartado Visibilidad del Menú, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimientos de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

3.2.2 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

El comedor de la Institución educativa verificada, es a la vez utilizado como depósito de almacenamiento de muebles escolares (sillas), balde de pinturas y de otros artículos de uso escolar. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo II Sección V* mencionado, apartado "Consideraciones para organizar la cocina comedor de la Institución educativa





inciso a) Ambiente: debe ser lo suficientemente <u>ordenado</u>, con luminosidad y ventilación y en el inciso c) Estética: se deberá textualizar el lugar con carteles con contenidos referidos a la alimentación saludable, la práctica de valores, la higiene y manipulación de alimentos, <u>creando un ambiente agradable y equilibrado</u>, que repercuta positivamente en el estudiante". Lo mencionado exponemos en la siguiente imagen:



3.2.3 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección IV*, apartado "Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar en el inciso b) Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...". En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso:







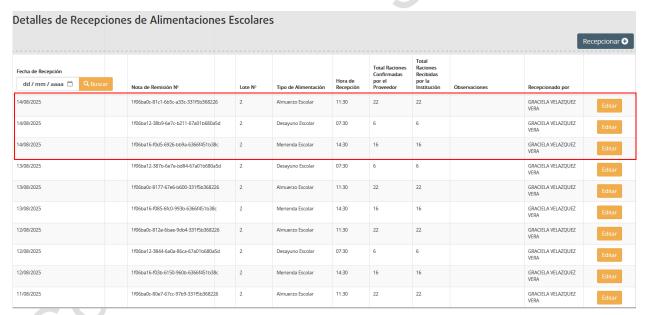


Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3 <u>Incumplimiento a la Resolución Nº 142/2025 del Ministerio de Educación y</u> Ciencias - MEC

3.3.1 <u>Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE</u>

Identificamos demora en las recepciones de raciones de Alimentación Escolar en el RUE por parte de la Institución Educativa, para el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, las mismas fueron recepcionadas hasta la fecha 14/08/2025 en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares". En relación al mismo, el Anexo a la Resolución Nº 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar "El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo "Recepciones de Alimentaciones Escolares" del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico". A continuación, exponemos captura de pantalla de la última fecha de recepción:



4 Otras situaciones observadas:

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La institución educativa no cuenta con el servicio de internet.





VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 6479 Virgen del Rosario** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - > Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Heladeras.
 - b) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios.
 - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".
 - d) Utensilios para ensalada y postre
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo
 - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos
 - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - > El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa
 - > El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas
 - > Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142/2025 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
 - > Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.





VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 25 de setiembre de 2025

Abg. Sofia Martinez Gonzalez **Auditor**

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra

Directora General de Control Interno

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay